

Importancia del ejercicio ético de la abogacía

“...la ética en el ejercicio de la profesión tiene limitaciones normativas que dificultan tener un sistema fortalecido que funcione adecuadamente...”.

ENRIQUE NAVARRO BELTRÁN

ELISA WALKER ECHENIQUE

Presidentes de la Comisión de Ética del Colegio de Abogados

El pasado 2 de marzo, la presidenta de la Corte Suprema, doña Gloria Ana Chevesich, presentó la Cuenta Pública del Poder Judicial. En su discurso compartió un diagnóstico crítico del estado del Poder Judicial, partiendo de la base de la crisis de probidad sin precedentes.

Estas expresiones son reflejo de las dificultades que han afectado al Poder Judicial. Sin ir más lejos, una ministra de la Corte Suprema y otra de la Corte de Apelaciones fueron removidas por el máximo tribunal, a lo que se agrega otros dos ministros de la Corte Suprema cesados en sus cargos por acusaciones constitucionales aprobadas por el Senado.

Las palabras de la presidenta no se limitan al análisis del funcionamiento del Poder Judicial, sino que también se enfocan en quienes ejercen la profesión de la abogacía, invitando a los abogados y abogadas a “hacer su propia introspección”.

La preocupación acerca del correcto ejercicio de la abogacía es compartida por

el Colegio de Abogados, que ha venido desarrollando también iniciativas para fortalecer el ejercicio ético de la profesión. En efecto, desde hace algunos años, el Colegio de Abogados empezó a promover que las facultades de Derecho incluyeran dentro de sus programas académicos un curso sobre ética, proponiendo materias a estudiar y lecturas asociadas.

Asimismo, la ética en el ejercicio de la profesión tiene limitaciones normativas que dificultan contar con un sistema fortalecido que funcione adecuadamente. Por lo mismo, desde el Colegio de Abogados hemos promovido una reforma constitucional para crear

un sistema universal, único y efectivo del control ético. Este proyecto es apoyado por otros colegios profesionales, tales como el Colegio Médico y el Colegio de Ingenieros. Esperamos poder contar con el respaldo del nuevo gobierno para que se tramite esta importante reforma.

El Tribunal de Ética del Colegio de Abogados tiene una vasta jurisprudencia sobre infracciones éticas. Por lo mismo, este año se iniciará una campaña de difusión informando sobre las infracciones más comunes dentro de los asociados; todo lo cual fortalece la labor de prevención, dan-

do cuenta a los asociados de cuáles son las conductas reñidas con la ética, para efectos de evitar incurrir en las mismas.

El Código de Ética Profesional dictado hace 15 años por el Colegio de Abogados de Chile incluye como reglas el que todo abogado debe respetar el honor y dignidad de la profesión, la lealtad al cliente y al juez, la buena fe, honradez e integridad; colaborando con la administración de justicia y actuando siempre con responsabilidad; existiendo diversos mecanismos previstos como el amparo profesional, la consulta ética y las denuncias.

Ciertamente, el tema no es nuevo. Hace casi un siglo, nuestra poetisa Gabriela Mistral, en una exposición en la U. de Puerto Rico en 1931, afirmaba que el asiento geológico de nuestros males se vinculaba precisamente con los “oficios y profesiones descuidadamente servidos”; lamentándose así del desarrollo moral al margen de la profesión.

La labor de los abogados y abogadas no se limita a proveer un servicio a los clientes, sino que con nuestro trabajo contribuimos activamente en el funcionamiento del sistema de justicia y su acceso, lo que constituye un derecho asegurado constitucionalmente. Esta labor tiene una dimensión pública conectada con el Estado de Derecho y el correcto funcionamiento de las instituciones en el país. Por lo mismo, la ética cumple un rol central que debe ser resguardado y fortalecido.

